



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 714-2021/15

MG

DECRETO N°

10910

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

21 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el adicional por Tareas Críticas, a favor del Licenciado David José Valencia, CUIL 20-29877226-5, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal de la U. de O. R6-01-02, Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución N° 000277-S-16, mediante la cual se reconoció al Lic. Valencia, el adicional reclamado, en la categoría 5, a partir del 1° de enero de 2016;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen legal del cual surge que corresponde reconocer en el Hospital Pablo Soria el adicional por Tarea Crítica, Nivel 5, al Sr. Valencia, por el periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, rechazándose el pago del mismo por encontrarse prescripto en virtud de las disposiciones de los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Ténganse por cumplidos los servicios prestados como Kinesiólogo, en el Servicio de Terapia Intensiva y Unidad Coronaria al Lic. David José Valencia, CUIL 20-29877226-5, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, en el Hospital Pablo Soria y por prescriptos los haberes, conforme a lo establecido en los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTICULO 2°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

